



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2015 01477 00

CONSIDERACIONES:

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por el señor OSCAR ALBERTO SÁNCHEZ CARDONA contra de COLPENSIONES EICE, en primer lugar, obra solicitud de la apoderada de la parte demandada de fecha 13 de noviembre de 2019 solicitando la aclaración de la sentencia, emitida en primera instancia el 12 de junio de 2017 y conocida en consulta por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral el 14 de diciembre de 2018, razón por la cual la solicitud de la demandada Colpensiones EICE. de aclaración, no procede, toda vez que no se formula dentro del término de ejecutoria, habida cuenta de que la sentencia ya se encuentra en firme. Lo anterior de conformidad con el Art. 285 del C.G.P. aplicable en materia laboral por la remisión prevista en el Art. 145 del CPTSS.

Así mismo, atendiendo a la solicitud de entrega de dineros que en medio digital mediante correo del 1 de julio de 2021 presenta la parte actora, y después de verificar en el sistema de Gestión- Modulo de Depósitos Judiciales, se encuentra títulos de depósito judicial No. 413230003301359 por valor de \$2'950.868,00 consignado por Colpensiones EICE y que corresponde, al pago del valor total de las agencias en derecho dentro del proceso de la referencia, por lo que es viable atender la petición de entrega de título judicial, del apoderado de la parte actora Dr. Cristian Dario Acevedo Cadavid con T.P. No. 196.061 del C.SJ. y C.C. No. 1.017.141.093, quien cuenta con facultad expresa para recibir.

En mérito de lo expuesto, el Juez Once Laboral del Circuito de Medellín,

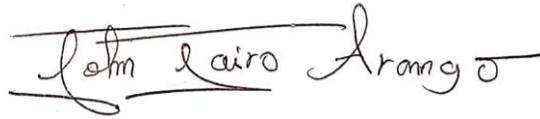
RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a la solicitud de aclaración de la sentencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar la entrega del título judicial por valor de \$2'950.868,00 al apoderado judicial de la parte actora Dr. Cristian Dario Acevedo Cadavid con T.P. No. 196.061 del C.SJ. y C.C. No. 1.017'141.093.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto, librese la respectiva orden de pago al Banco Agrario de Colombia.

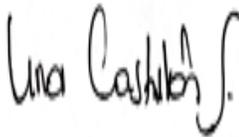
NOTIFÍQUESE

Handwritten signature of John Jairo Arango in black ink, written in a cursive style.

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No.133 fijado en la secretaria del Juzgado hoy 6 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Handwritten signature of Lina Marcela Castrillón Sánchez in black ink, written in a cursive style.

Lina Marcela Castrillón Sánchez
Secretaria - sec